INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN INFOEM/DGPDP/EI/001/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con los artículos 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales); el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto) es un organismo público estatal autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Local, establece como Sujetos Obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos

descentralizados, que deben cumplir con las obligaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Local.

Que de acuerdo con los artículos 70, 71, 72, 73, y 74 de la Ley de Protección de Datos Local, el Instituto podrá emitir recomendaciones no vinculantes especializadas en la materia de protección de datos personales.

Que mediante oficio 206000070000000S/UIPPE/1108/2026, la Encargada de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Seguridad del Estado de México solicitó lo siguiente: "*…Me permito solicitar de manera respetuosa gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se analice y a su vez se emitan recomendaciones especializadas en la materia que estime pertinentes, con la finalidad de obtener un dictamen por dicho Organismo Garante, respecto a la Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales sobre el Mecanismo de Consulta Unificada de Registros Institucionales-NEXUS*".

Que el 5 de agosto de 2026, la Dirección General de Protección de Datos Personales, emitió acuerdo de admisión de la Evaluación de Impacto presentada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, asignando el expediente número INFOEM/DGPDP/EI/001/2026.

Que el 6 de agosto de 2026, la Dirección General de Protección de Datos Personales, emitió el dictamen relativo al expediente número INFOEM/DGPDP/EI/001/2026, promovido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Seguridad del Estado de México. En dicho documento se formulan recomendaciones no vinculantes con

el propósito de fortalecer las medidas de cumplimiento en materia de protección de datos personales, en el marco de la evaluación de impacto presentada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, relacionadas con la implementación del Sistema NEXUS.

Que con base en lo anterior, el Infoem considera procedente la aprobación de las recomendaciones no vinculantes contenidas en el dictamen número INFOEM/DGPDP/EI/001/2026 emitido por la Dirección General de Protección de Datos Personales relativas a la implementación de las medidas de seguridad en el ***"Mecanismo de Consulta Unificada de Registros Institucionales-NEXUS"***.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones del Instituto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, como órgano máximo de decisión emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueban las recomendaciones no vinculantes de la Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales, establecidas en el Dictamen INFOEM/DGPDP/EI/001/2026 de la Dirección General de Protección de Datos Personales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal del Instituto.

ASÍ LO APROBÓ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente.

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada

Sharon Cristina Morales Martínez Comisionada

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno